

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 10 DE NOVIEMBRE DEL 2021.-

AL

SR. SECRETARIO DE SEGURIDAD

EX CRIO. GENERAL LUIS IBAÑEZ

Presente

En mi carácter de presidente del colegio de psicólogos de Tucumán, me dirijo a Ud. a los fines de solicitar una audiencia, por motivo que en la práctica se estaría llevando una evaluación psicológica para los aspirantes de ingreso a la policía, donde no se estaría cumpliendo los criterios de científicidad mínimos y necesarios, para evaluar el estado emocional el aspirante, quien a su vez debe contar con un perfil acorde al puesto laboral que desempeñara, y la actitud para la portación de armas.

En el proceso de evaluación que realizara la institución, nos gustaría que nos informe, los siguiente teniendo en cuenta que nuestro ejercicio profesional se basa en la ley pcial 7512:

- 1.- ¿Cuáles técnicas proyectivas y psicométricas se aplicarán?
- 2.- ¿Cuáles se aplicarán en forma grupal e individual, en el caso grupal, donde se realizó (foto y medición) y cantidad de personas?
- 3.- ¿Qué criterios de aptitud psicológica, se aplica en la evaluación para la portación de armas?
- 4.- ¿El informe psicológico, es considerado como una pericia?
- 5.- ¿cantidad de psicólogos/as que participaran en la evaluación psicológica?
- 6.- cantidad de postulantes a evaluar? Y tiempo que deben tener los profesionales, para el diseño de informes de pruebas administradas

**Sede Central:**

Córdoba 1027 - (4000) San Miguel de Tucumán  
Tels.: (0381) 4217115 - 4220416 (Fax)  
E-mail: [info@colpsicologostuc.org.ar](mailto:info@colpsicologostuc.org.ar)

**Delegación Sur:**

José Haimés y Roca - (4107) Concepción  
Tel.: (03865) 427369  
E-mail: [colpsicologos\\_sur@arnetbz.com.ar](mailto:colpsicologos_sur@arnetbz.com.ar)

7.- ¿Qué criterios usan para el otorgamiento del apto psicológico, para el ingresante?

8.- ¿Qué oficina se encarga del trámite de portación de armas, Formularios Leyes 23.283 y 23.412 de la ANMac12?

También hemos observado la publicidad de academias que estarían enseñando test psicológicos o prometiendo resultados favorables para el ingreso, lo cual resulta ser publicidad engañosa, y si bien se entrenara a realizarlo, no sería exitosos, si desde la institución policial se realiza la evaluación contemplando las normativas éticas y científicas para la evaluación.

Asimismo, volvemos a reiterar el pedido realizado en el mes de febrero del corriente año, en la colaboración de hacer un convenio marco, para la evaluación psicológica entre ambas instituciones, sin que tengamos una respuesta. creemos que la importancia de valorar el equilibrio emocional, para el uso del arma de fuego, debe reunir las características mínimas de evidencia científica, porque esto permite, reducir el nivel de estrés de los futuros empleados de policía, previene la aparición de suicidios, y de agresión con arma de fuego, y sobre todo permite, la misma institución contar con un número menor de policías sin cambio de funciones, porque estaría garantizado por tener el perfil adecuado al puesto laboral.

Creemos necesario, una respuesta urgente, que permita, tener una solución, por el compromiso social, caso contrario nos veremos obligados a recurrir a la justicia.

Sin otro particular, le saludamos Atte.

  
María Judith Sosa  
SECRETARIA GENERAL  
Colegio de Psicólogos de Tucumán

  
COLEGIO DE PSICOLOGOS DE TUCUMAN  
LEY 7512  
ADHERIDO A  
Fb. P.A.R. A.

  
Roberto E. Gonzalez Marchetti  
PRESIDENTE  
Colegio de Psicólogos de Tucumán

DEPENDENCIA: MINISTERIO DE SEGURIDAD	
2356/700-C-2021	
ENTRO: 10/11/21	SALIO: 1 1
HORA: 11:30	HORA:
Folio Libro: M. E. ....	Folio Libro: M. E. ....
	
FIRMA RESPONSABLE	FIRMA RESPONSABLE

